

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/23-02-2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LICENCIADO SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LICENCIADO ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIONES I, II Y IV, 12 FRACCIONES IV, IX, XIV Y DEMÁS RELATIVAS A LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; 3, 5, 6, 7, FRACCIÓN I, 11 FRACCIONES II, V, VI, XIV, 13 INCISO B, 22, 35, 36, FRACCIONES I, VI, VII, IX Y DEMÁS RELATIVAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 67, fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas¹, esta Comisión es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad de las personas periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión.
- II. Que el artículo 79, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los órganos autónomos deberá tener carácter

¹ En adelante "Ley 586", "Ley de la materia".



institucional con fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces, símbolos que impliquen promoción realizada de cualquier persona servidora pública.

- III. Que en términos de los artículos 3, fracción VIII, 7, fracción I de la Ley de la materia; 7, fracción I, 8, 9 fracción XIII y demás aplicables al Reglamento Interior de la Comisión, señala que son atribuciones del Pleno aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección, y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.
- IV. Que de conformidad con el numeral 12, fracción IV de la Ley de la materia, el Secretario Ejecutivo, tiene la atribución de proponer, para la aprobación del Pleno de la Comisión, los proyectos de Reglamento Interior, reglas técnicas, manuales, criterios, lineamientos, protocolos y demás normatividad necesaria para la debida organización y funcionamiento de las áreas, unidades u órganos de la Comisión.
- V. Que el Manual de Identidad Visual Institucional al que hace referencia el presente Acuerdo está vinculado a la atribución conferida a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, tal como se establece en el artículo 36, fracción XXI del Reglamento Interior. Esta atribución consiste en la elaboración de proyectos de lineamientos y/o manuales de comunicación social e imagen institucional de la Comisión, los cuales serán sometidos a la aprobación del Pleno y posteriormente implementados.
- VI. Que los artículos 41, fracción VI, 45, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de este organismo, establece que el Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana es quien auxilia en la difusión de las actividades de la Comisión; administra, edita, actualiza y difunde información y contenidos a través de sus diferentes canales institucionales de comunicación, tales como la página oficial, redes sociales, medios de comunicación entre otros; además, diseña material gráfico y audiovisuales, para difundir las funciones y actividades de este órgano autónomo.

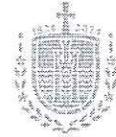


- VII.** Que se reconoce la importancia de contar con una imagen institucional sólida y regulada a través de un Manual de Identidad Visual Institucional, con el objetivo de establecer pautas claras y específicas que definan los elementos visuales y gráficos representando a la Comisión, asegurando así una imagen institucional consistente y reconocible. En ese sentido, se han definido aspectos fundamentales como el logotipo oficial, los colores institucionales, la tipografía y otros elementos visuales que conforman la identidad de nuestra institución autónoma.

La misión y la visión del manual en cita, se enfocada en un organismo con plena autonomía, para atender y proteger la integridad de las y los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión, con total respeto al derecho de acceso a la información y la libertad de expresión.

- VIII.** Que el Manual de Identidad proporciona directrices sobre cómo utilizar y aplicar estos elementos visuales en los diferentes canales de comunicación institucionales, como en la página oficial, redes sociales y medios de comunicación. Esto garantiza que la difusión de las actividades de la Comisión se realice de manera uniforme y coherente, fortaleciendo la reputación de este órgano.
- IX.** Que en el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. la Comisión promoverá programas y actividades docentes, de investigación y de difusión cultural, así como temas relacionados con el objetivo de la Ley de la materia, en términos de los artículos 19 y 20 de la Ley 586.
- X.** Que los valores del documento en cita, están relacionados con el interés público, el respeto, el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; ~~contribuyendo en todo momento a la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima del intereses y beneficios particulares,~~ respetando el principio de austeridad y derechos humanos en el ámbito de las

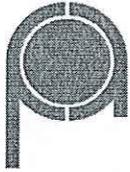
50w



competencias y atribuciones que confiere la normatividad aplicable, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia de personas basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, o en cualquier otro motivo, garantizando que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones a programas institucionales, sin afectar el patrimonio cultural de la nación, alcanzando objetivos comunes aplicados en el desempeño de las funciones y principios constitucionales.

- XI. Que el Manual de Identidad Visual Institucional reviste una importancia fundamental para la Comisión, ya que establece las pautas y directrices necesarias para garantizar la coherencia y consistencia en la presentación de la imagen institucional ante el público y los distintos actores.
- XII. Que, a través de este manual, se definen los elementos visuales, como el logotipo, los colores institucionales, tipografías, y otros aspectos relacionados con la identidad de la Comisión.
- XIII. Que mantener una identidad visual sólida y uniforme no solo refuerza la percepción positiva de la institución, sino que también contribuye a fortalecer su credibilidad y reconocimiento en el ámbito público. Además, facilita la tarea de comunicar de manera efectiva los valores, objetivos y mensajes de la Comisión, tanto interna como externamente, lo que resulta crucial para el cumplimiento de su misión y el logro de sus metas estratégicas.
- XIV. Que dicho documento no solo es una herramienta de diseño, sino también un activo estratégico esencial para este organismo en la búsqueda de sus objetivos y su posicionamiento en el entorno actual.
- XV. Que en virtud de las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, y de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 7, fracción I de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 7, fracción I, 8, 9, fracción XIII,

S. Del



41, fracción VI, 45, fracciones I, II, III y demás disposiciones aplicables al Reglamento Interior de este órgano autónomo, se reconoce la competencia del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para aprobar la normatividad interna requerida para la adecuada organización y funcionamiento de la institución.

Por lo expuesto y fundado se aprueba el siguiente:

A C U E R D O CEAPP/PLENO/SE-03/23-02-2024

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Identidad Visual Institucional de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 7, fracción I de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 7, fracción I, 8, 9, fracción XIII, 41, fracción VI, 45, fracciones I, II, III y demás disposiciones aplicables al Reglamento Interior de este órgano autónomo.

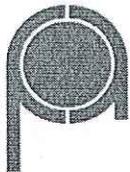
SEGUNDO. Se instruye notificar el presente acuerdo y su anexo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo, a las Direcciones, Unidades, Departamentos y Contraloría que integran la Comisión, para los efectos legales y administrativos que haya lugar, en términos del artículo 12, fracción IX de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo y su anexo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en términos del artículo 36, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo, en el apartado de normatividad de esta Comisión.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SW



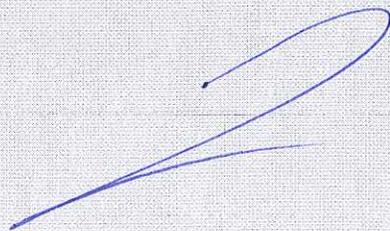
Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNANDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL

COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS



Índice

Misión	1
Visión	2
Valores	3
Logotipo	5
Imagotipo	7
Retícula	9
Tamaño mínimo	15
Colores corporativos	16
Usos correctos	23
Usos incorrectos	28
Fuente tipográfica	33
Fuente primaria	34
Fuente secundaria	36
Aplicaciones gráficas	38

SOE



Misión

Ser un organismo con autonomía plena, para atender y proteger la integridad de los periodistas, así como promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión de periodismo, con total respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión: garantizando así la Atención y Protección a los Periodistas en el Estado de Veracruz.

SOE



Visión

La Comisión Estatal para la Atención y Protección a los Periodistas, pretende consolidarse como una Institución reconocida y de acción a nivel Estatal, conformada por servidores públicos calificados, que actúan bajo los principios de honestidad y transparencia; para a partir de ello, erigirse como una entidad que goce de credibilidad social entre los periodistas veracruzanos, como defensor y protector del derecho humano a la Libertad de Expresión y Derecho a la Información.

305

Valores

Igualdad y no discriminación

Respeto a los Derechos humanos

Respeto

Interés Público

4

3

2

1

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o racial, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, o en cualquier otro motivo.

Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Intelependencia, Inmutabilidad y de Progresividad.

Las personas servidoras públicas se conducen con asustencia y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que condicacionan al empujamiento, a través de la eficacia y el interés público.

Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima satisfacción de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, aimed a la satisfacción colectiva.

Soe



Valores

Equidad de Género Entorno Cultural y Ecológico Cooperación Liderazgo

5

Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de las ecosistemas del planeta; asumen una férrea vocación de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vezación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía y sus instituciones.

8

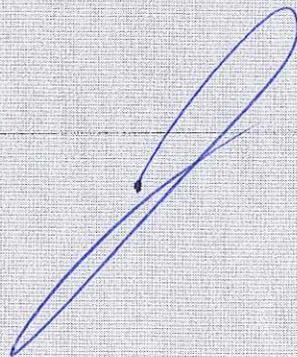
Las personas servidoras públicas con guía, ejemplo y promoción del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

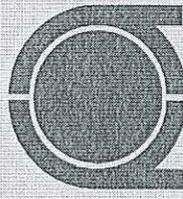
SOC



Logotipo

El logotipo esta conformado por dos elementos: un **isotipo** representado por la mezcla de las siglas del nombre descriptivo de la organización y un logotipo conformado por **tipografía** con el nombre: "Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas".





Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

509

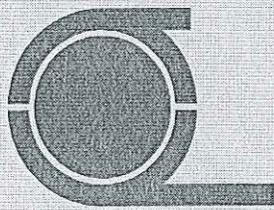
Imagotipo

El logotipo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas es clasificado como un "IMAGOTIPO".

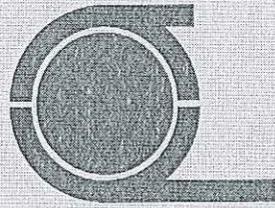
En el imagotipo, se combinan el icono y el texto en una única composición.

En esta composición, ambos elementos constituyen un todo debidamente armonizado e interdependiente, sin estar fusionados.

S. O. E.



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



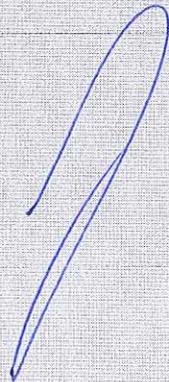
Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

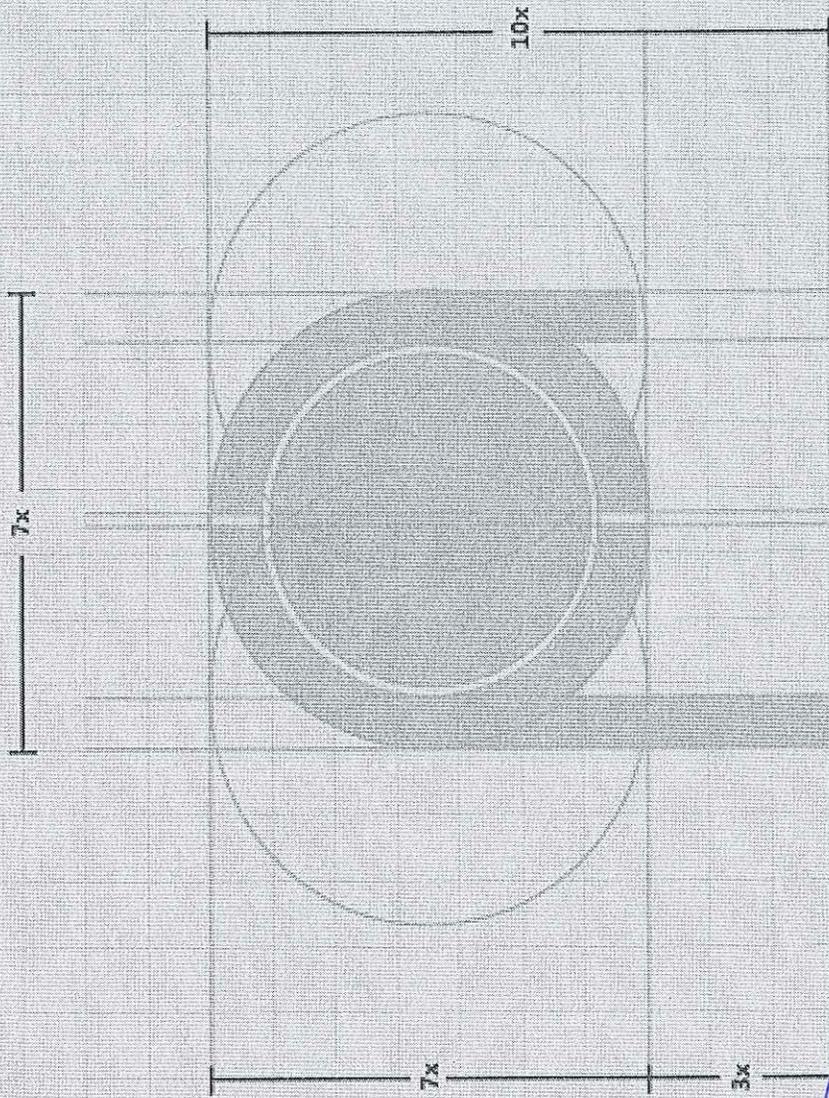
Retícula

Una retícula de logo es una herramienta que se usa para crear formas con armonía geométrica en el proceso del diseño de un logo.

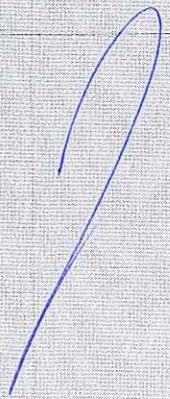
Nos ayuda a crear un diseño de logo con versatilidad, organización y planificar mejor la ubicación de los elementos o a crear armonía con facilidad.

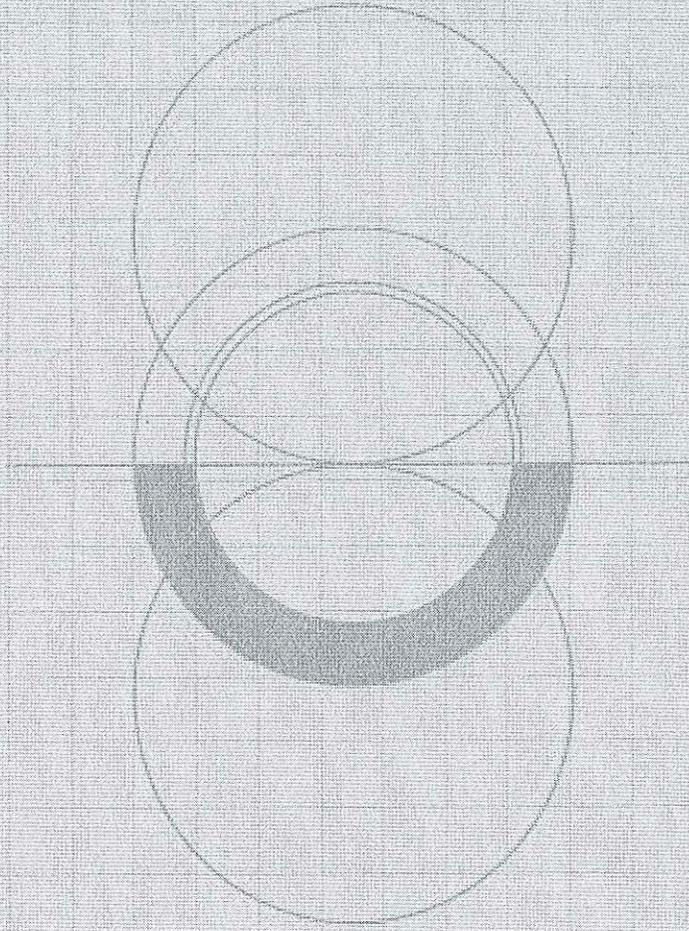
DE





308



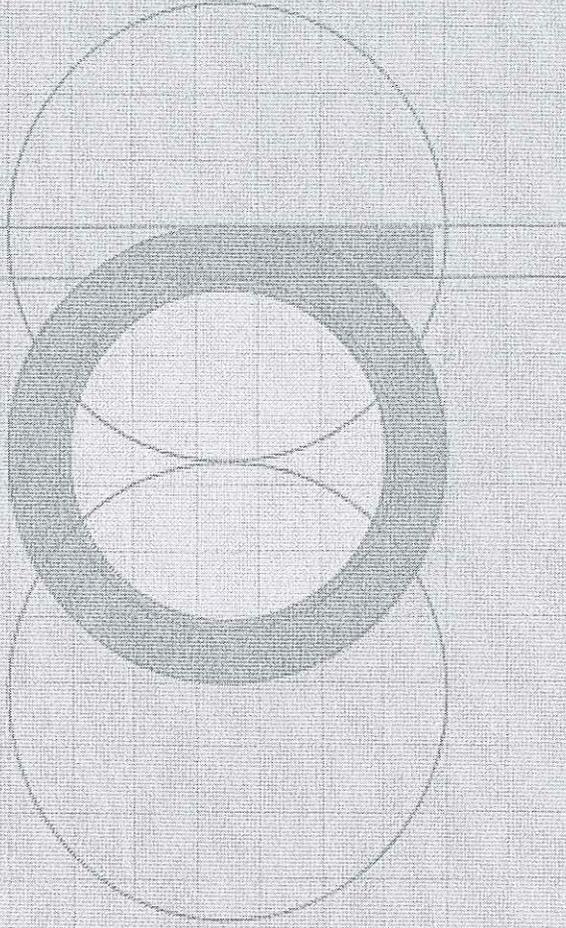


30%



Símbolo Comisión



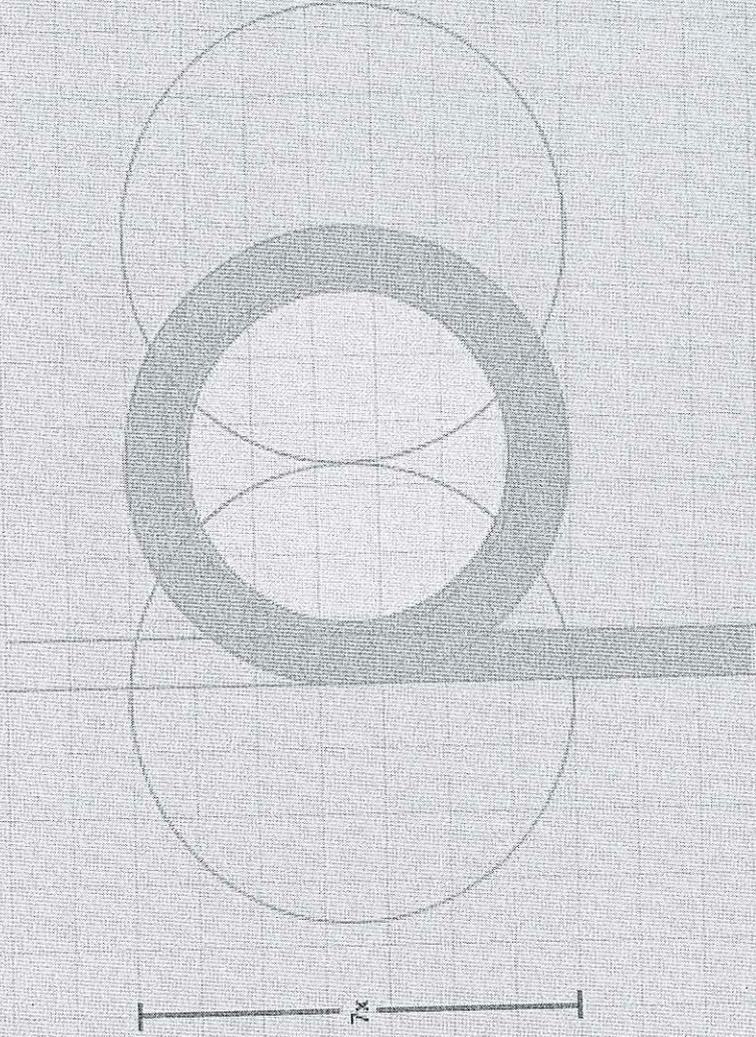


50w

a = a



Símbolo **Atención**



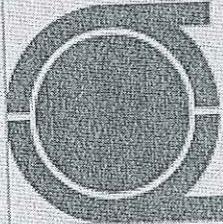
SOE



p = P

**Protección
Periodistas**

Símbolo



**Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas**

S.O.E.



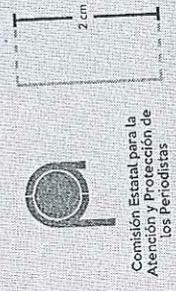
Área de resguardo

El espacio que se debe respetar alrededor del logo para permitir "que respire" y evitar dárle su presencia con otros elementos gráficos alrededor.

Tamaño mínimo

Se establece el tamaño mínimo permitido para escalar el logotipo de la "Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas". Es importante respetar estas dimensiones, pues pasando de este punto sus elementos pierden visibilidad y fuerza de impacto. El tamaño mínimo establecido para escalar el logotipo es de 1 cm de alto en su versión horizontal y 2 cm en su versión vertical, quedando prohibido realizar reproducciones a menor tamaño.

ee



Colores corporativos

Cada color tiene una identidad propia, que produce sensaciones en la persona que lo está observando. El color que define nuestra organización será la primera carta de presentación al público, audiencia, etc. A continuación la muestra de los colores corporativos y sus referencias correspondientes para material impreso y pantalla.

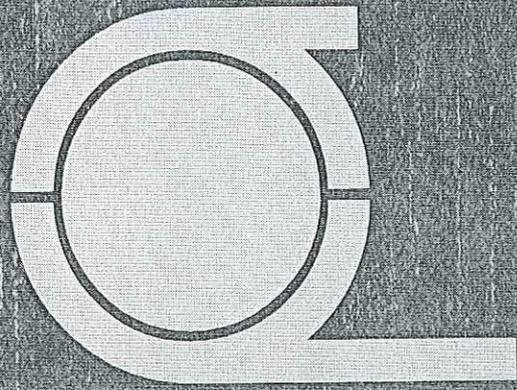
Pantone: Con este sistema se asegura que el color impreso siempre queda igual a la muestra que has elegido, imprima quien lo imprima.

CMYK: Son 4 cifras que indican una combinación exacta de cian, magenta, amarillo y negro.

RGB: En pantalla, los colores se forman con la combinación de rojo, verde y azul. Usada para visualizar a través de una pantalla.

Hex: Es un código formado por 6 cifras y letras (código hexadecimal) que sirve para especificar los colores en diseño web.

S.O.E.



Colores corporativos

RGB
(30,30,28)

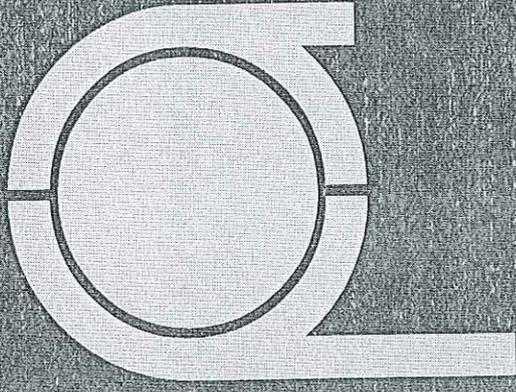
CMYK
74% 64% 63% 80%

Hex
#1E1E1C

Pantone
Neutral Black C

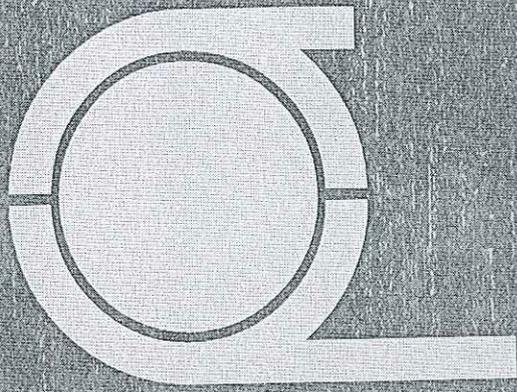
Handwritten signature

Handwritten signature



Negro Pantone Neutral Black C

El negro representa valentía, elegancia, sobriedad. En el caso de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas transmite un mensaje de seriedad.



Colores corporativos

RGB
(26,80,104)

CMYK

90% 56% 39% 28%

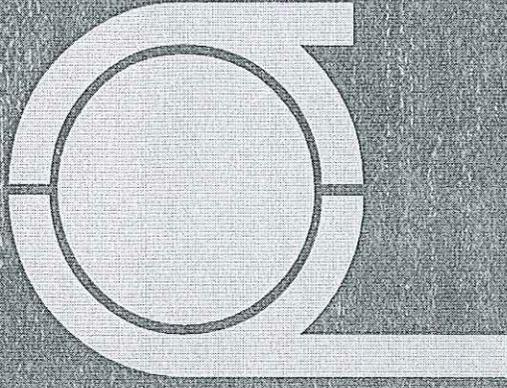
Hex

#1A5068

Pantone

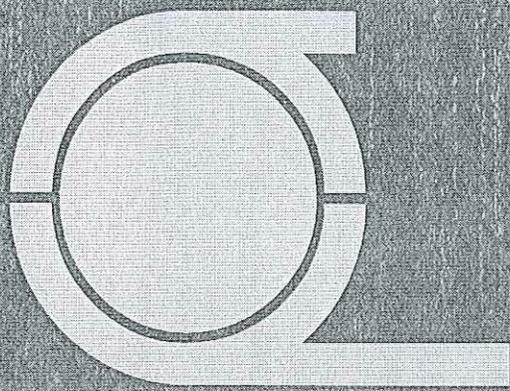
3165 C

[Handwritten signature]



AZUL Pantone 3165 C

Sinónimo de seguridad y responsabilidad. Transmite un mensaje de confianza, seguridad y madurez.



Colores corporativos

RGB
(139,32,55)

CMYK

29% 96% 60% 33%

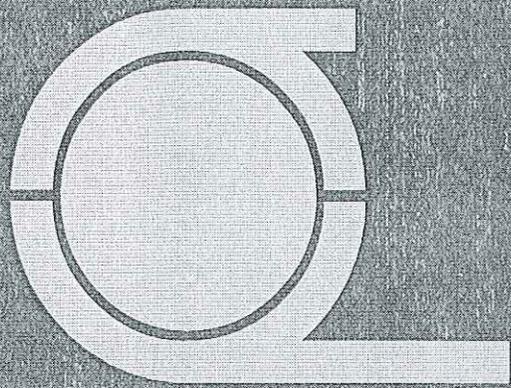
Hex

#8B2037

Pantone

1815 C

Handwritten signature



ROJO Pantone 1815 C

Representa energía, fuerza y pasión. Se usa para llamar la atención y estimular la mente del público, audiencia, etc. También para transmitir un mensaje de energía.

[Handwritten signature]

Usos correctos

Una retícula de logo es una herramienta que se usa para crear formas con armonía geométrica en el proceso del diseño de un logo.

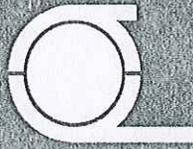
Nos ayuda a crear un diseño de logo con versatilidad, organización y planificar mejor la ubicación de los elementos o a crear armonía con facilidad.

SOE

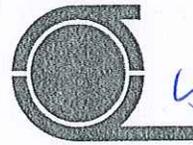




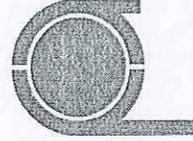
Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

S. Del

Fondo blanco con el uso del logotipo con todos los colores corporativos.

Fondo de color con el uso del logotipo en color blanco.

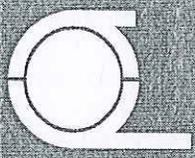
Fondo blanco con el uso del logotipo en color negro.

Fondo blanco con el uso del logotipo con dos colores corporativos: negro y vino.

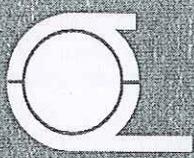
SOE

[Handwritten signature]

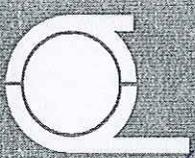




Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Handwritten signature in blue ink.

Fondo color corporativo con el uso del
logotipo color blanco

Fondo color corporativo con el uso del
logotipo color blanco

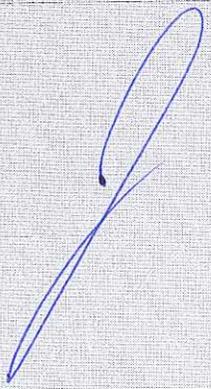
Fondo gradiente con el uso del logotipo
en color blanco.

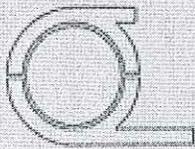
See

Usos incorrectos

Es importante cuidar siempre la visibilidad del logotipo, priorizando que no se pierda su legibilidad para la audiencia.

SOE





Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

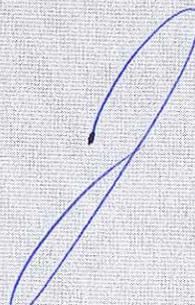


Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Handwritten signature

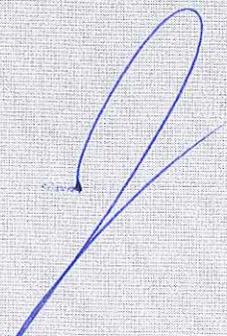


Uso del escudo contorneado o en outline.

Modificar los colores originales.

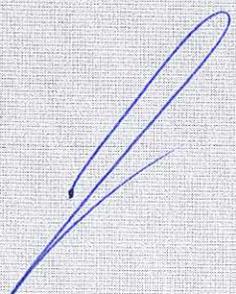
Añadir en la marca algún tipo de sombreado.

S. P. A.





S. de C. S.



Deformar el logotipo a lo largo o ancho.

Cortar o enmascarar el logotipo

Rotar alguno de los elementos del logotipo.

S. Q. S. A.



Fuente Tipográfica

El tipo de fuente tipográfica es clave a la hora de transmitir valores de la organización y el logotipo.

Respetar la tipografía establecida en este manual servirá para dar soporte a la identidad de la "Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas".

Handwritten initials in blue ink.

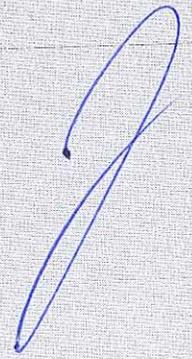
Handwritten signature in blue ink.



Fuente Primaria

La fuente principal es << **Keep Calm Medium** >>
Esta familia es palo seco y se caracteriza por ser funcional, ya
que es legible en formatos grandes y pequeños y tiene
además un estilo elegante y moderno.

SOE



Keep Calm Medium

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Handwritten blue initials/signature

Handwritten blue signature

Fuente Secundaria

La fuente principal es << **Gisha** > >
Esta tipografía que contiene figuras modernas fáciles de leer.
Útil para documentos impresos, oficios, cartas, invitaciones,
etc.

Gisha



Gisha

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

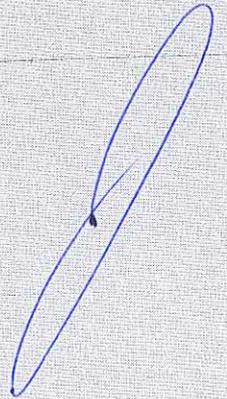
A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

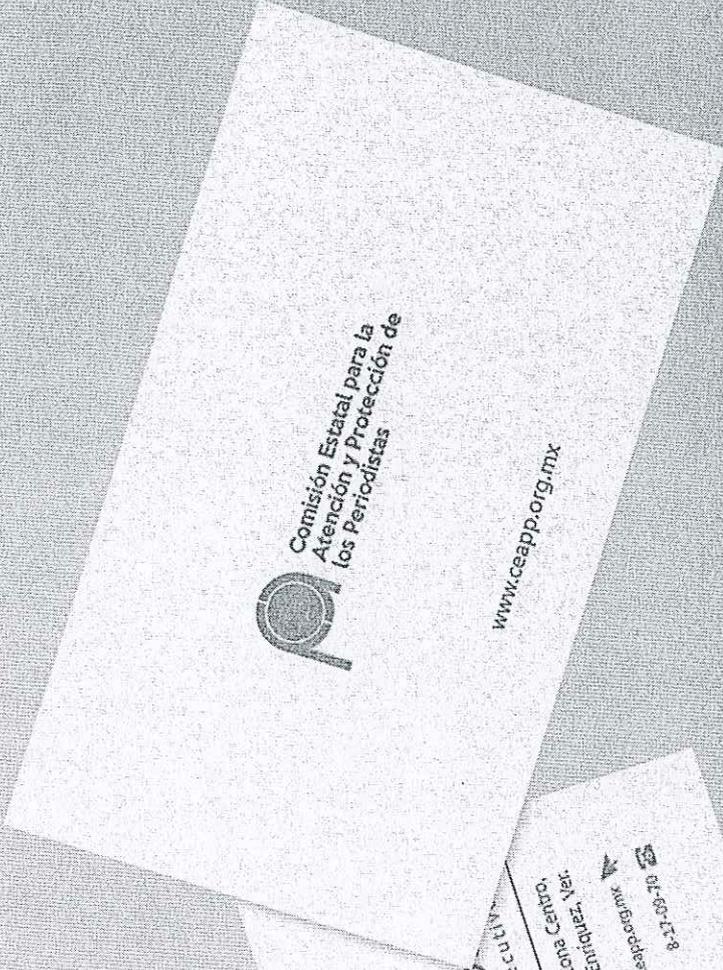
Handwritten initials

Handwritten signature

Aplicaciones gráficas

SDi





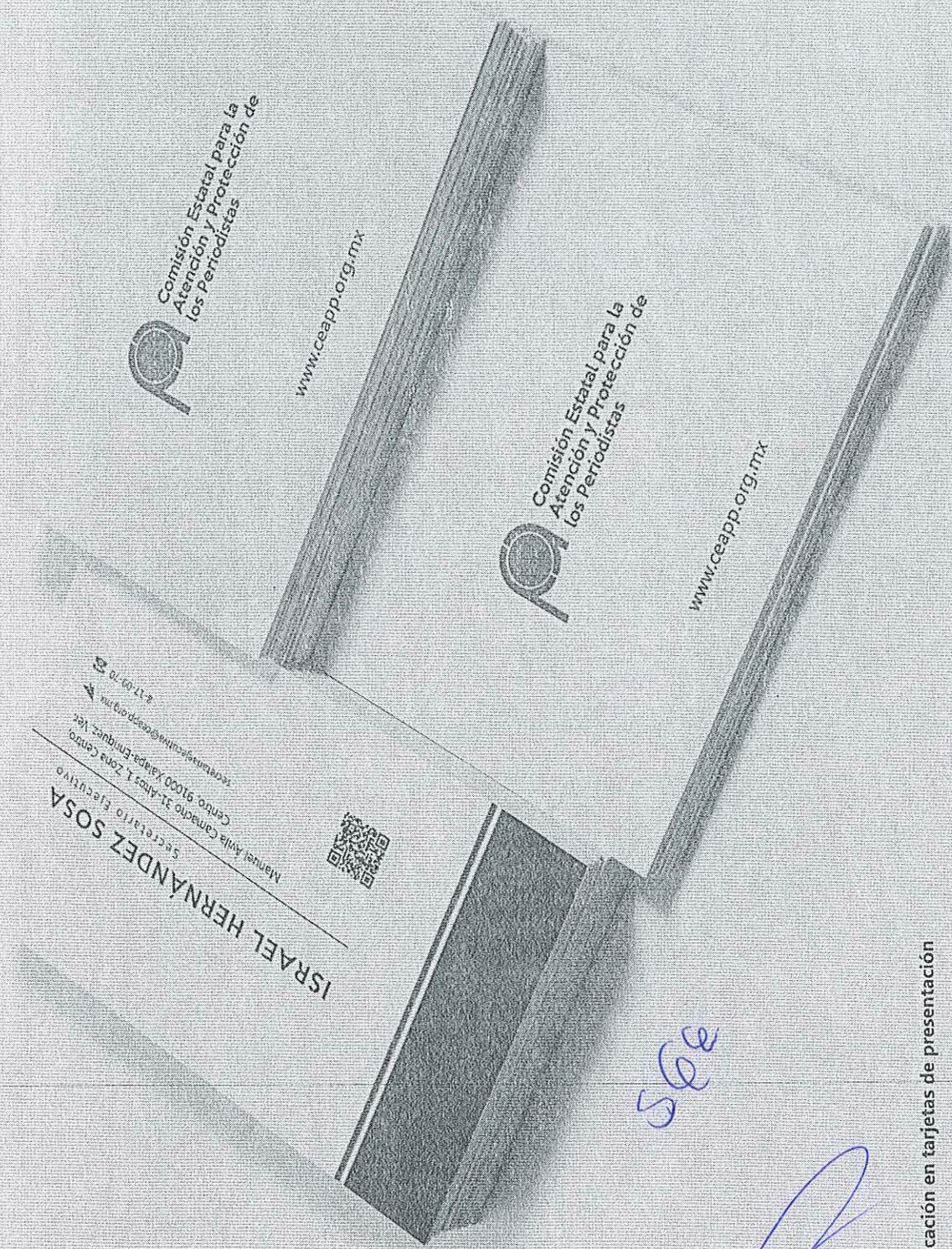
Aplicación en tarjetas de presentación

Herramienta imprescindible y de suma importancia, debido a que se trata ni más ni menos de la carta de presentación en el momento de establecer un primer contacto con alguien



Aplicación en hoja membretada, folders y vasos

Un membrete actúa como un formato de comunicaciones de la empresa, que hace que las cartas parezcan mucho más formales y profesionales



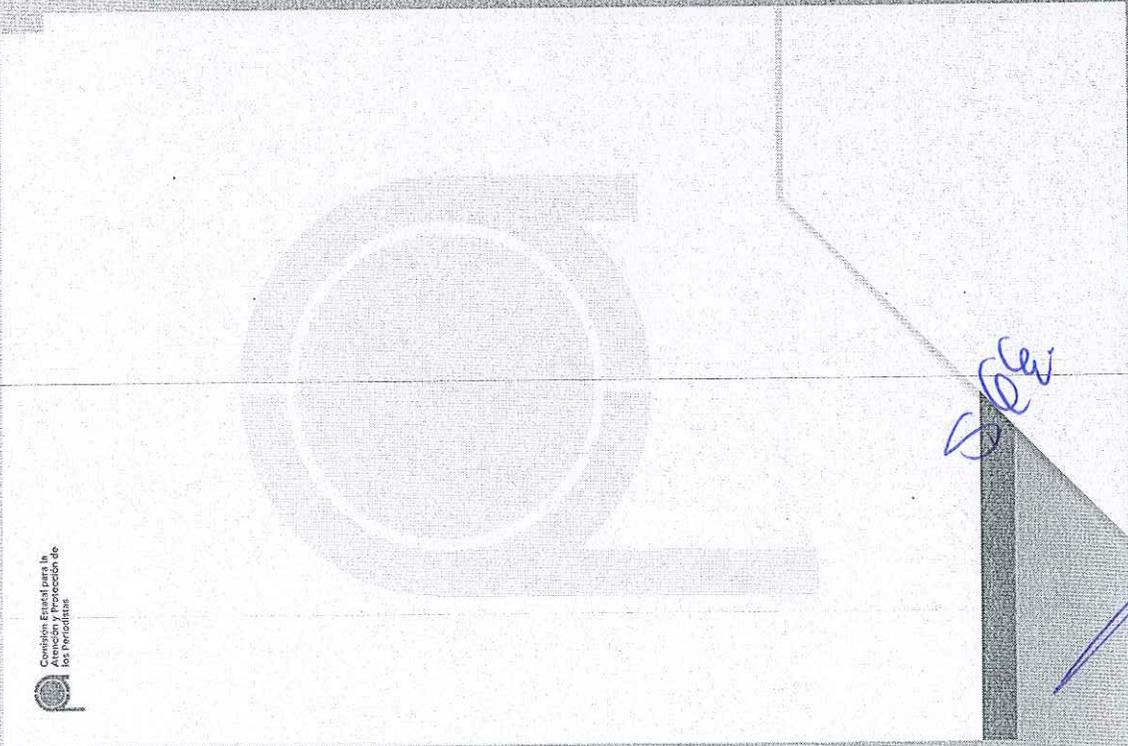
ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
Secretario Ejecutivo
Manuel Aylla Canabio 31-Años 1 Zona Centro
Centro, 91000 Xalapa-Enríquez, Ver.
recursos@ceapp.org.mx
417-00 72 5


Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas
www.ceapp.org.mx

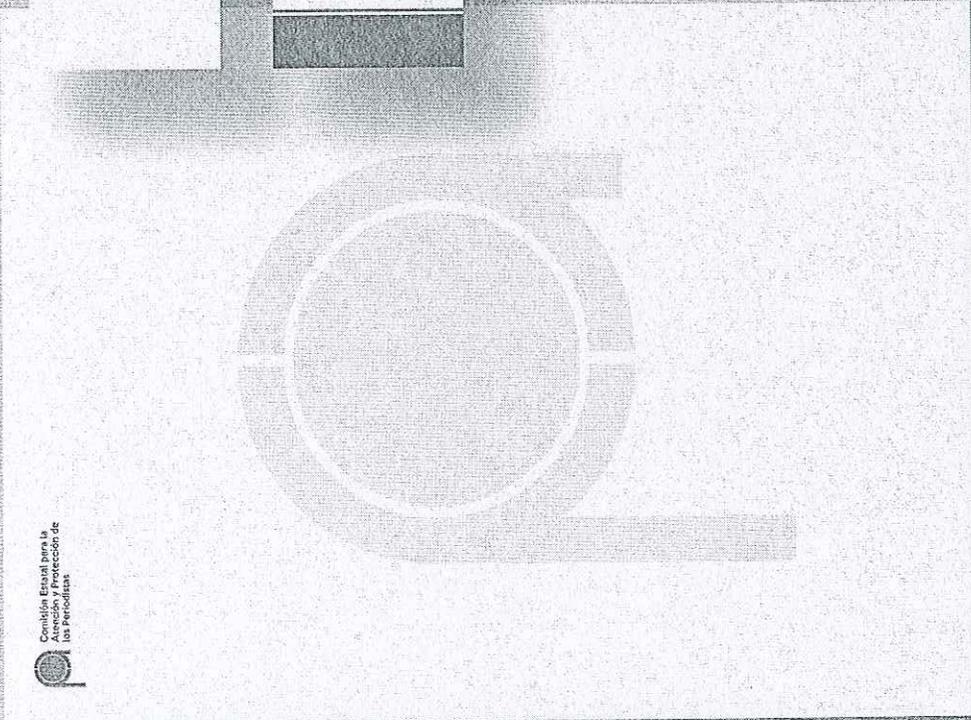

Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas
www.ceapp.org.mx

Aplicación en tarjetas de presentación

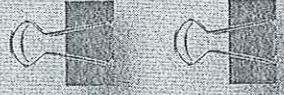
Herramienta imprescindible y de suma importancia, debido a que se trata ni más ni menos de la carta de presentación en el momento de establecer un primer contacto con alguien



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

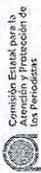


Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

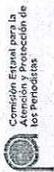


SOS

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas



Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas



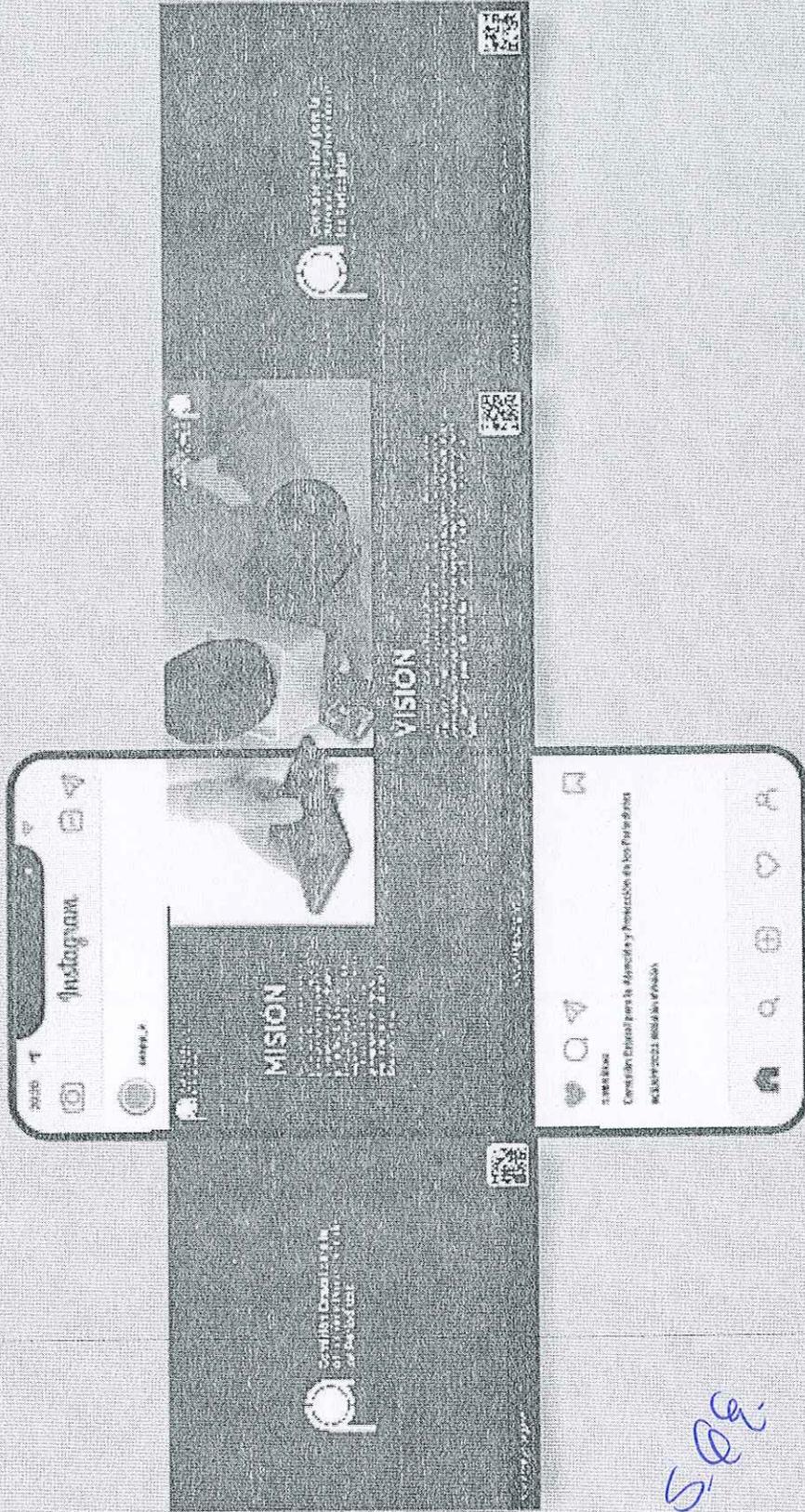
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

305

[Handwritten signature]

Membrete

Es necesario que la hoja membretada cuente con la misma identidad visual de la organización, con los mismos colores y tipo de letra usados en otros materiales gráficos.



305

Aplicación en Instagram

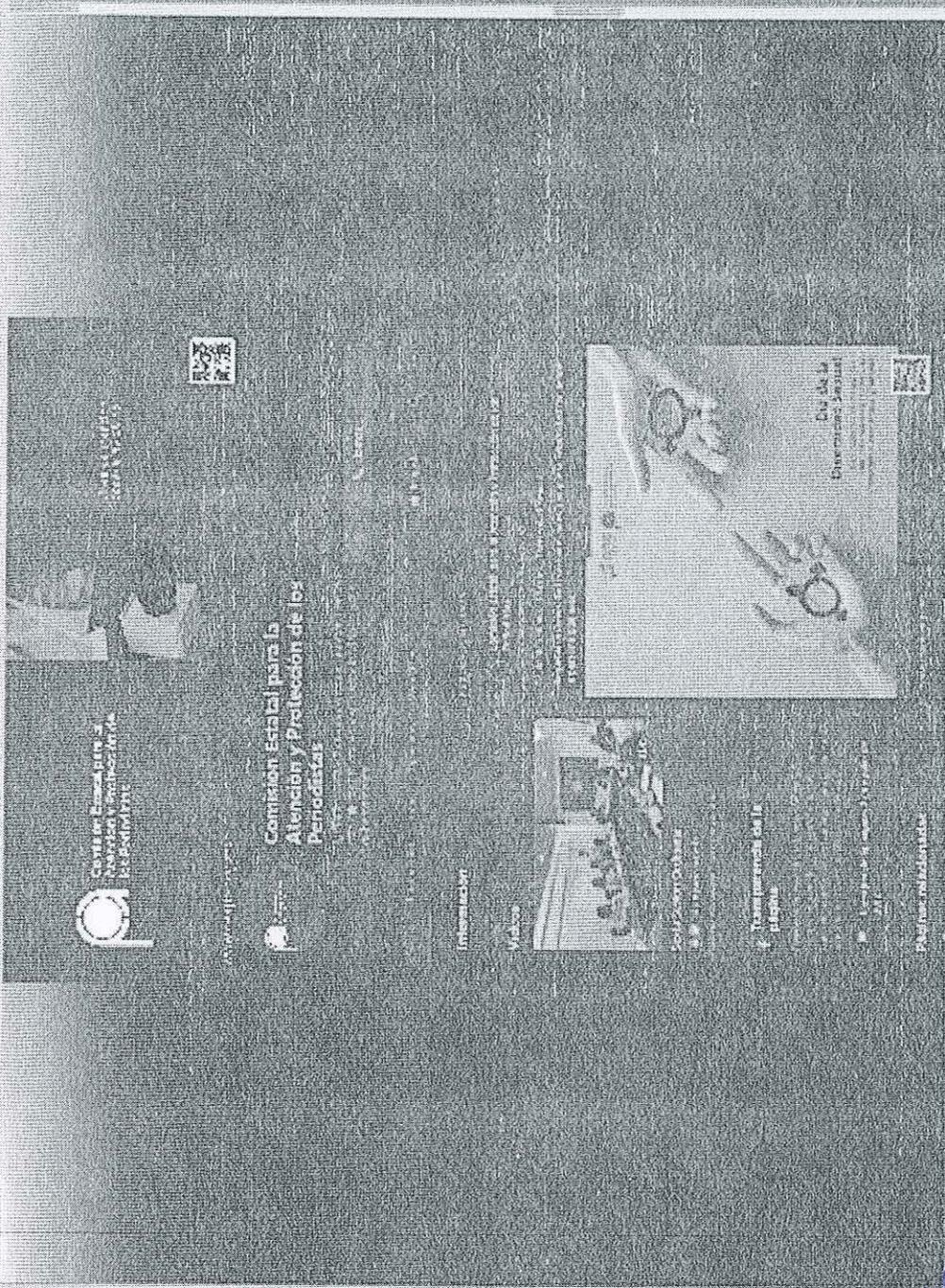
El ontillo gns, página web, logotipo y código QR prevalecerán en cada formato, el contenido puede variar.



508

Aplicación en facebook

Dentro de una imagen de marca, la presencia visual en redes sociales es una parte fundamental sin la que ninguna estrategia de contenidos está completa.



505

Aplicación en facebook (Portada y perfil)

Permiten dar a conocer la personalidad organizacional y mostrar a los demás los rasgos que la definen.

Medidas y tamaños en redes sociales



Estas son las medidas correctas para publicar en **Facebook** en 2022

Fotografía de perfil:180 x 180 px
Imagen de portada: 851 x 315 px

Imágenes

Publicación cuadrada:1200x1200 px
Publicación horizontal:1200x900 px
Imagen con enlaces:1200x628 px

Vídeos

Formato:4:5, 2:3 y 9:16 (vídeo vertical)
Tamaño:Máximo 1,75 GB
Duración:Máximo 20 minutos

Fuente: metricool.com

¡ATENCIÓN!

Los tamaños y medidas pueden variar según la versión y actualización de cada plataforma, es importante mantenerse informados ante algún cambio.

50%



Estas son las medidas correctas para publicar en **Instagram** en 2022

Fotografía de perfil:110 x 110 px (relación 1:1)

Imágenes

Foto cuadrada:1080 x 1080 px
Vertical:1080 x 1350 px
Horizontal:1080 x 566 px

Vídeos

Feed

Resolución:640x 640 px (recomendado)
Tamaño:Máximo 30 GB
Duración:De 3 a 60 segundos

IGTV

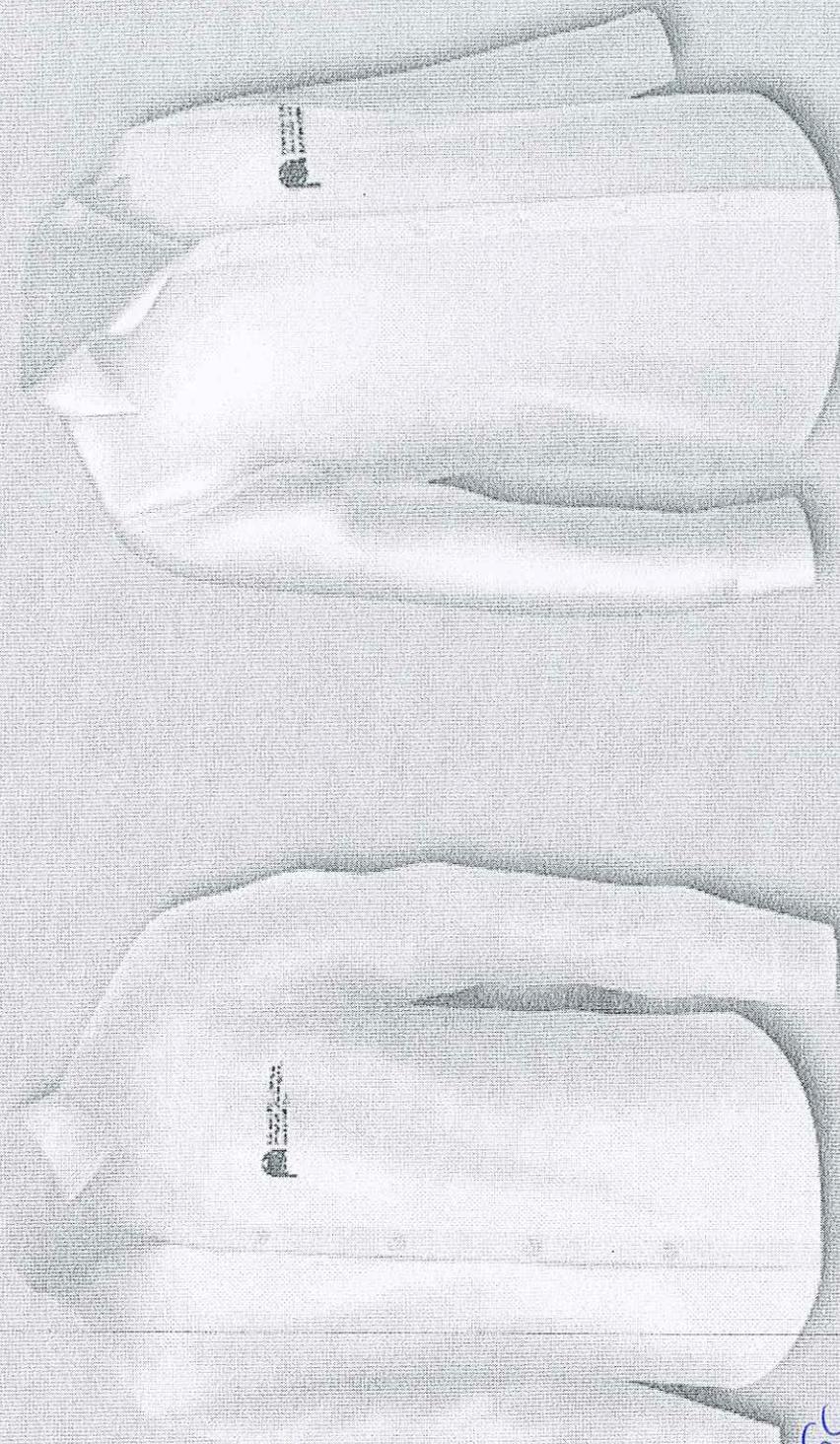
Resolución:750 x 1334 px (recomendado)
Formato:Horizontal: 16:9 / Vertical: 9:16
Tamaño:Máximo 650 MB, de 1 a 10 minutos y máximo 3,6 GB de 60 minutos

Duración:De 60 segundos a 10 minutos para cuentas no verificadas o hasta 60 minutos en cuentas verificadas

Reels

Resolución para reels y foto de portada:1920 x 1080 px
Formato Vertical: 9:16
Duración:Máximo 30 segundos



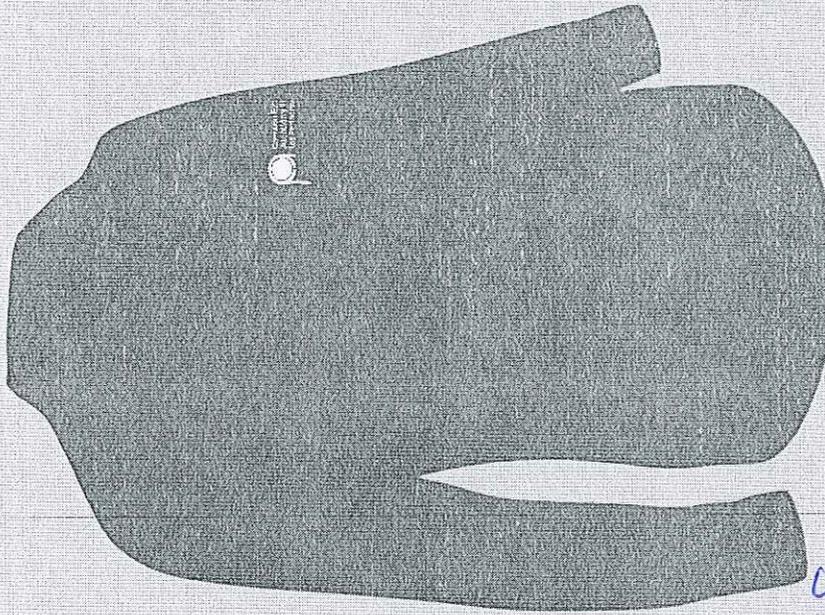
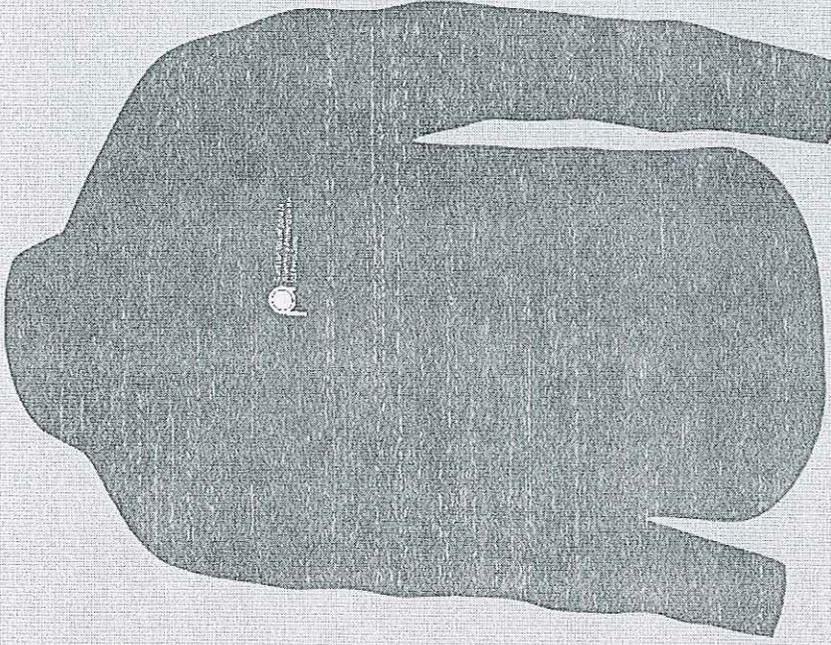


50%



Uniforme (Hombre y mujer)

Representa el símbolo de la uniformidad y la unión entre el grupo de trabajo.
Es una buena forma de desarrollar o mostrar la imagen de la organización.



SEE



Uniforme (Hombre y mujer)

Representa el símbolo de la uniformidad y la unión entre el grupo de trabajo. Es una buena forma de desarrollar o mostrar la imagen de la organización.

Gafete

Reflejan el profesionalismo, compromiso y lealtad de la organización mediante el trato directo y cotidiano con sus colaboradores e interesados.



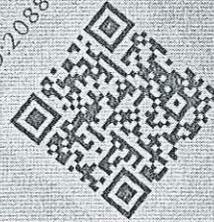
Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas



MARÍA GUADALUPE
HERNÁNDEZ SOSA

Monitoreo y Difusión

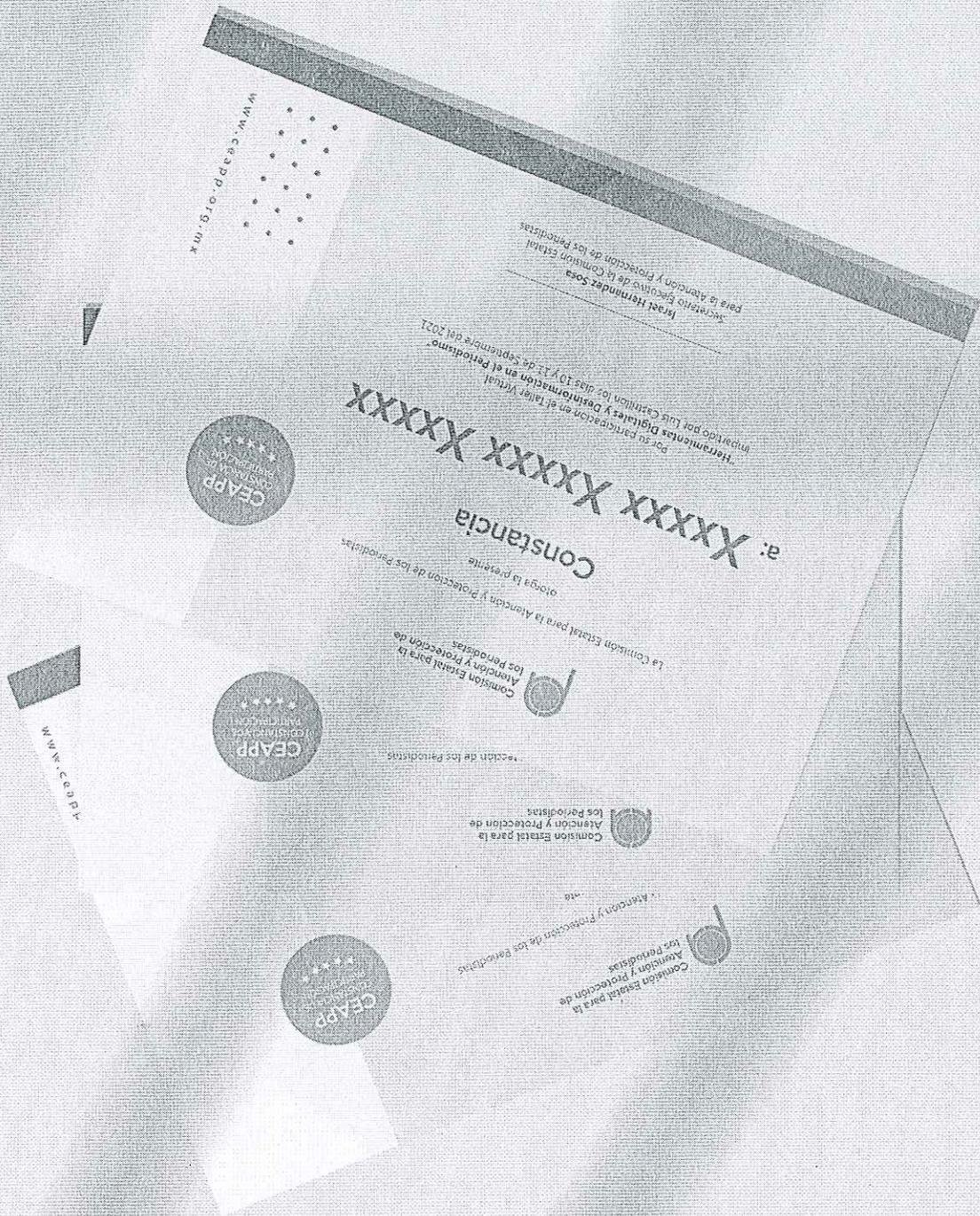
ID:20888



www.ceapp.org.mx

www.ceapp.org.mx

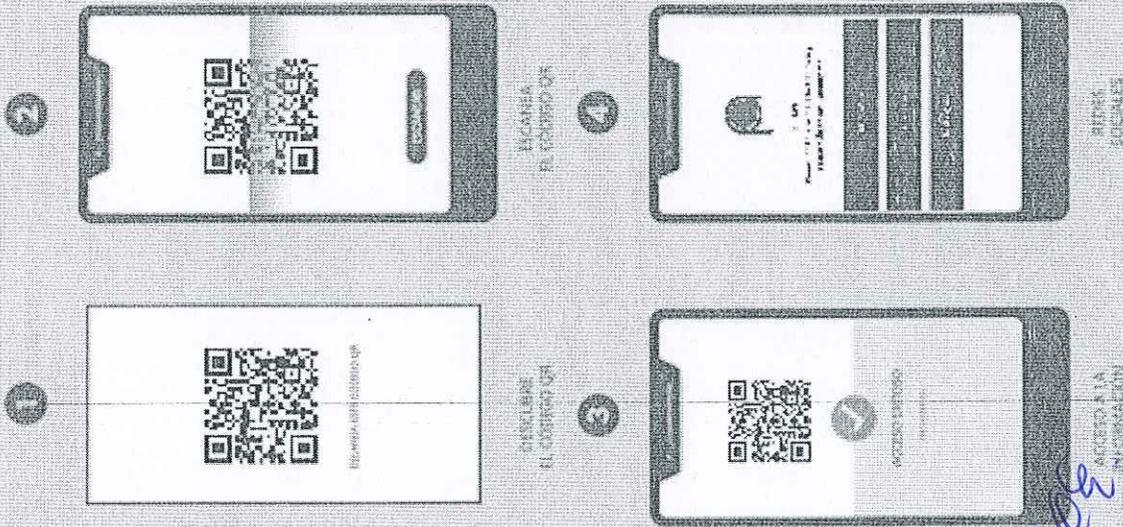
SOS



S. Ochoa

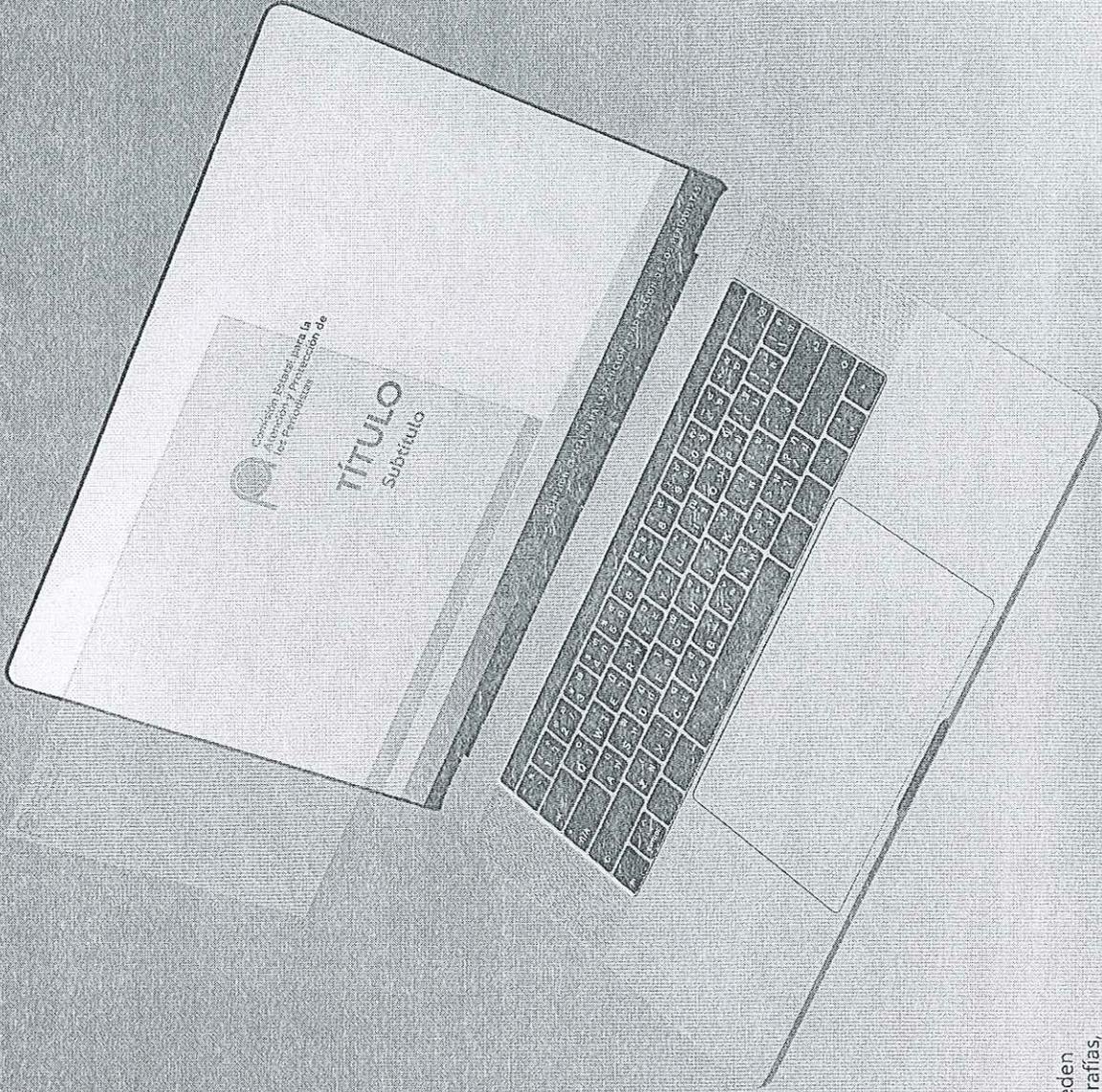
Reconocimientos y constancias de participación





Uso en otras plataformas (Linktree)

Linktree es una herramienta capaz de reunir enlaces a páginas externas o sitios web en una sola página.

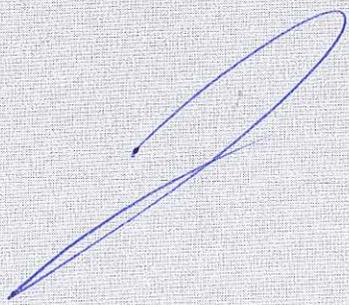


Presentaciones digitales (Portada e interiores)

Son una herramienta de archivos multimedia constituidos por páginas especiales denominadas diapositivas, que pueden contener diversa información, como textos, gráficos, fotografías, música y vídeo, cada una de ellas debe estar acompañada con la identidad visual corporativa de la organización.

529

500



Copyright

El presente documento es para uso exclusivo de
LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS
Queda estrictamente prohibida su reproducción total o parcial,
así como el rediseño o modificación de
la identidad corporativa aquí establecida.